

menester en persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar Périto Tasador, advirtiéndole de que, de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Por esta notificación, se da por enterados a cuantos tuvieren interes legítimo en el procedimiento.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el B.O.R. ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Arnedo, 7 de Agosto de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Diligencia de embargo*

III.C.1173

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo contra la empresa denominada CALZADOS ENERO S.C.L. por los conceptos impositivos perseguidos en este expediente del Impuesto Municipal de Circulación de los años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1990 notificada mediante Edicto en el B.O.R. de fecha 28 de Julio de 1990, y desconociendo otros bienes susceptibles de embargo en relación con los art. 109, 110 y 111 del R.G.R. excepto el de un vehículo matrícula LO-9611-A, dispongo.

El embargo de un vehículo matrícula LO-9611-A.

Siendo la deuda de principal de 55.130 pesetas más 11.026 pesetas de recargo de apremio y 30.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento.

Doy traslado a la Jefatura de Tráfico mediante mandamiento, para que se practiquen las anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, para su apremio y precinto donde fuere hallado.

Igualmente libro mandamiento al Registro de la Propiedad M, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y, Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y Contabilidad, Decreto 2260/1969 de 24 de Julio, párrafo 6º.

Se requiere al deudor, para que inmediatamente, se haga entrega de la documentación y llaves de contacto, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas, serán suplidas a su costa.

Se le emplaza al mismo tiempo, para que nombre depositario en el término de 24 horas, a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R. teniendo que ser encomendado este menester en persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar Périto Tasador, advirtiéndole de que, de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Por esta Notificación Embargo y Requerimiento se da por enterados a cuantos tuvieren interes legítimo en el procedimiento.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el B.O.R. ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Arnedo, 7 de Agosto de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Diligencia de embargo*

III.C.1174

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha 10 de Julio de 1990, publicada en el B.O.R. de 28 de Julio de 1990, contra el deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra Don Adolfo Díez Argaiz, por los conceptos de Sanción Urbanística 9/84 y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R. dispongo, el embargo de su cuenta corriente con la entidad IBERCAJA de Calahorra, por un principal de 5.000 pesetas más 1.000 pesetas de recargo de apremio y 255 pesetas de costas del procedimiento, ordeno igualmente, a la entidad IBERCAJA de Calahorra, de traslado de la cantidad embargada a la cuenta de esta Recaudación Ejecutiva con la misma entidad, lo que se publica en el B.O.R. para conocimiento del expedientado y efectos legales.

Contra esta resolución puede interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, dentro de quince días siguientes al publicado en el B.O.R.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 8 de Agosto de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Diligencia de embargo*

III.C.1175

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con fecha 11 de Enero de 1990 y notificada en la misma fecha a la expedientada, Pilar García Galilea, de calle Velázquez, 26-1º de Calahorra, por el concepto de Sanción de la Policía Local del ejercicio 1989, y siguiendo el orden y

limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R. dispongo, el embargo de su cuenta corriente con la entidad BANCO HISPANO AMERICANO de Calahorra, por un principal de 1.000 pesetas más 200 pesetas de recargo de apremio y 240 pesetas de costas del procedimiento, ordeno igualmente, a la entidad BANCO HISPANO AMERICANO de Calahorra, de traslado de la cantidad embargada a la cuenta de esta Recaudación Ejecutiva con CAJA RIOJA, lo que se publica en el B.O.R. para conocimiento del expedientado y efectos legales.

Contra esta resolución puede interponer recurso ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, dentro de los quince días siguientes al publicado en el B.O.R.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 8 de Agosto de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del expediente 2/90 de modificación de crédito*  
III.C.1168

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 2/1990 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	Suplementos de credito	
1º	Remuneraciones de Personal.....	500.000
2º	Compra de bienes corrientes y serv.....	5.581.200
	Habilitaciones de crédito	
1º	Remuneraciones de Personal.....	1.800.000
2º	Compra de bienes corrientes y serv.....	1.968.800
6º	Inversiones reales.....	150.000
TOTAL SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES:.....		10.000.000

**PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS**

Por transferencias de crédito de gastos		
1º	Remuneraciones de personal.....	3.500.000
2º	Compra de bienes corrientes y servicio.....	1.300.000
3º	Intereses.....	3.000.000
9º	Variación de Pasivos Financieros.....	2.200.000
TOTAL BAJAS:.....		10.000.000

Igualmente se eleva a definitivo el acuerdo de ampliación de la plantilla laboral en las siguientes plazas:

- Director-Gerente del Teatro Bretón de los Herreros.
- Conserje del Polideportivo y demás instalaciones de la Zona Deportiva "El Ferial". Contrato temporal.
- Conserje del Polideportivo y demás instalaciones de la Zona Deportiva de "El Ferial". Contrato temporal a media jornada.
- Encargada de la limpieza de Kioscos y edificios. Contrato temporal a media jornada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39788 de 28 de Diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 6 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Exposición pública del proyecto de ampliación de la captación de agua*  
III.C.1176

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en Sesión del día 3 de Agosto de 1990 el proyecto técnico de "Ampliación de la Captación de agua a Leza de Rio Leza", redactado por D. Antonio Puértolas Las Heras y D. Manuel Curiel Lorente, con un presupuesto de 9.844.624 ptas., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentar, en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En caso de no presentar reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado proyecto.

Leza de Rio Leza, 7 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990*

III.C.1177

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: